REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN №

DEL 2015

"Por la cual se declara desierto el Ítem 3 del proceso de contratación de Mínima Cuantía No 089 de 2015".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, Resolución No 770 de 2011, Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2015 v.

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 al 50 inclusive, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía No.089 de 2015, cuyo objeto era la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REDUCCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pará efectos del mencionado proceso de selección de Mínima Cuantía Cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y NUEVE MILLONE'S CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DE PESOS (\$39.434.583.00) M/CTE, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal SHF No 37115 y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica NET No. 366 de fecha (21) Ábril de 2015, gasto A, rubro 20-4-40-15, recurso (20), concepto Otros gastos por adquisiciones de bienes, expedidos por la Jefe Área de Presupuesto del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la publicación de los Estudios Previos y la invitación de Mínima Cuantía a través del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los cuales pudieron ser consultados en la página Web http://www.contratos.gov.co, http://www.hospitalmilitar.gov.co y físicamente en el-Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central-Transversal 3 No. 49-02.

Salud – Calidad – Humanización





| Hoja No. 2 de Resolucióń Ń | o De Fecha | | Por la cu a l se |
|------------------------------------|------------------------------------|---------------|-----------------------------|
| declara desierto el Ítem 3 del pi | roceso de contratación de Mínima C | uántía No 089 | de 2015". |

Que llegada la fecha y hora para la entrega de própuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía No.089 de 2015, cuyo objeto era la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REDUCCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"., se recibió oferta por parte de empresas IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S., MEDACOP S.A.S., ALDIA COMERCIO S.A.S. y la empresa ALLERS S.A. las cuales realizari ofertaron para los ítems 1,2,4 y 5, no presentando oferta para el-ítem 3, según lo señalado en el acta de ciérre No. 128 de fecha 20 de Mayo de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el Ítem 3 de la contratación de mínima cuantía No.089 de 2015, cuyo objeto era la "ÁDQUISICIÓN DE ÉLEMENTOS PARA LA REDÚCCIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

SEGUNDO: ORDENAR que con los recursos no comprometidos, por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 210.396,00) M/CTE: presupuesto asignado para el ítem 3 del proceso de Mínima Cuantía No 089-2015 y se inicie un núevo proceso de contratación, con el fin de adquirir los bienes objeto de la invitación.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (http://www.contratos.gov.co) y en la pagina web www.hospitalmilitar.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Coronel/Mauricio Ruiz Rodriguez

Subdirector Administrativo Hospital Militar Central

Aprobó:

Dra. Maritza \$anchez

subdirección Administrativa Abogada

Reviso:

Chm1 Abg. German Parrado Rivera Jefe Grupo Gestión Contratos

Angel Obando Castillo Área de P**i**aneación y Selección

r Hernández Serna Contratista On po Gestión Contratos

Estructurador Jurídico

Salud — Calidad — Humanización

